

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES,

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3598

22 MAY 2017

3670

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

29 MAY 2017

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.567 de fecha 05.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9245
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		HELD KUSCH NORA ISOLDE		6.240
2		VARGAS DONOSO GLADYS		6.980
3		SILVA CONTRERAS JOSE MANUEL ERNESTO		3.860
4		GUEVARA CAMAÑO ROSA HORTENSIA		6.410
5		GUEVARA CAMAÑO ROSA HORTENSIA		6.410
6		PARFAN GUERRERO CARMEN UBERLINDA		8.300
7		DA FONSECA TALLEDO MARIA ISABEL		6.410
8		ROMERO MORALES ROSA ISABEL		8.120
9		LOBOS GOMEZ JUAN RAMON		4.170
10		BABROS WORMALD SUSANA MARIA		1.621
11		MARTINEZ CANALE MANUEL		5.350
12		MANDUJANO ALARCON ELIZABETH JEANNETTE		6.410
13		CODDOU BRAVO VERONICA		457
14		CASANOVA ALVAREZ MARIANA MARGARITA		6.410
15		CASANOVA ALVAREZ MARIANA MARGARITA		8.140
16		TORRES VELASQUEZ JIMENA ISABEL		1.168
17		TORRES VELASQUEZ JIMENA ISABEL		1.168
18		ESCOBAR PAREDES LIZA		1.888

19	FERNANDEZ REUSCH RAIMUNDO IGNACIO		4.682
20	DIAZ GONZALEZ MAXIMILIANO		2.194
Total			96.388

2.- **AUTORIZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

